

Tax New N° 25 del 13 mayo de 2020

Superintendencia de Sociedades establece la modificación de plazos para la presentación de estados financieros y otros informes del año 2019

Por medio de la circular 100-000009, la Superintendencia de Sociedades estableció la modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2019.

La mencionada circular informa que:

I. Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019

Se modifica la Tabla 1 del numeral 1.2 - Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, que había sido modificada a su vez en lo pertinente por las Circulares Externas 100-000003 de 17 de marzo, 100-000007 del 8 de abril de 2020 y 100-000008 del 24 de abril de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

Tabla 1

Últimos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de la información	Últimos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de la información
01-05	28 de mayo	51-55	11 de junio
06-10	29 de mayo	56-60	12 de junio
11-15	1 de junio	61-65	16 de junio
16-20	2 de junio	66-70	17 de junio
21-25	3 de junio	71-75	18 de junio
25-30	4 de junio	76-80	19 de junio
31-35	5 de junio	81-85	23 de junio
36-40	8 de junio	86-90	24 de junio
41-45	9 de junio	91-95	25 de junio
46-50	10 de junio	96-00	26 de junio

Se reitera que los estados financieros de fin de ejercicio se deben diligenciar en MILES DE PESOS y los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información financiera antes mencionados.

2. Plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019

Se modifica la Tabla No. 2 del numeral 2.3. - Plazos para el envío del informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, que había sido modificada a su vez en lo pertinente por la Circular Externa 100-000008 del 24 de abril de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

Últimos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de la información	Últimos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de la información
01-10	6 de julio	51-60	13 de julio
11-20	7 de julio	61-70	14 de julio
21-30	8 de julio	71-80	15 de julio
31-40	9 de julio	81-90	16 de julio
41-50	10 de julio	91-00	17 de julio

3. Atención al Usuario

No obstante, las fechas antes indicadas, se informa que la Superintendencia de Sociedades ha previsto la logística necesaria para recibir la información anticipadamente. Por lo anterior, se invita a las empresas a que procedan con su envío tan pronto les sea posible.

Los medios electrónicos estarán disponibles 24 horas al día en el portal

www.supersociedades.gov.co.

Adicionalmente, cuentan con los siguientes mecanismos para el soporte en el diligenciamiento y presentación de la información, en horario hábil de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.